

- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.  
 c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.  
 d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado 4. «Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

### ANEXO III

#### COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Miguel Gutiérrez Pedrosa.

Presidente Suplente: Don Francisco María Revelles Contreras.

Vocales:

D. Fernando Alemán Alemán.  
 Doña Rosa María Franch Battle.  
 Don Salvador Holgado Cortés.  
 Don Gregorio Marín Sánchez.  
 Don Antonio Pérez Tijeras (CSI-CSIF).  
 Vocales Suplentes:

Doña Julia Paloma Casero Pardo.  
 Doña Josefa Villaescusa Arnedo.  
 Don Juan Andrés Luna Díaz (CSI-CSIF).  
 Vocal Secretario: Don Agustín Soler Martín.  
 Vocal Secretario suplente: Don Camilo Ros Fernández.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7, en páginas 5.441 a 5.448, del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 23 de agosto de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad.*

Con fecha 27 de diciembre de 2001, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Resolución de 9 de noviembre de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocaba proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad.

Una vez finalizado el proceso de celebración de los ejercicios, y aplicado lo establecido en la base 1.3 de la citada convocatoria en relación con la fase de concurso, y a la vista de la propuesta realizada por el Tribunal Calificador, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 7.1 de la convocatoria, así como en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este Rectorado ha resuelto:

Artículo único. Declarar que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad los aspirantes que se citan en el Anexo a esta Resolución.

Contra el acto del Tribunal Calificador por el que se publica la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante este Rectorado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Cádiz, 23 de agosto de 2002.- El Rector, P.D.F., El Vicerrector de Profesorado, José Fernández-Trujillo Núñez.

### A N E X O

#### UNIVERSIDAD DE CADIZ

Núm. de orden: 1.  
 DNI: 31.237.226-Y.  
 Apellidos y nombre: Reyes Leal, Pedro.  
 Puntuación total: 24,50.

Núm. de orden: 2.  
 DNI: 31.253.873-R.  
 Apellidos y nombre: Gutiérrez Pozo, Esperanza.  
 Puntuación total: 21,44.

Núm. de orden: 3.  
 DNI: 31.236.328-M.  
 Apellidos y nombre: Alvarez Jurado, M.ª Begoña.  
 Puntuación total: 20,66.

Núm. de orden: 4.  
 DNI: 31.232.235-Y.  
 Apellidos y nombre: Baratech Nuche, Magdalena.  
 Puntuación total: 18,62.

Núm. de orden: 5.  
 DNI: 26.439.987-S.  
 Apellidos y nombre: Jareño Cepillo, Carmen.  
 Puntuación total: 18,05.

Núm. de orden: 6.  
 DNI: 31.241.867-R.  
 Apellidos y nombre: Sanles Pérez, Milagrosa.  
 Puntuación total: 16,45.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 31 de julio de 2002, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la revocación de título-licencia a la agencia de viajes que se cita.*

El Viceconsejero de Turismo y Deporte ha adoptado la resolución de revocar el título-licencia de agencia de viajes, en aplicación de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, por la que se aprueban las normas reguladoras de las Agencias de Viajes, respecto a la entidad que a continuación se relaciona, habiendo sido notificada la resolución al interesado:

Agencia de Viajes.

Denominación: Ministry of Travel, S.L.

Código Identificativo: AN-29569-2.

Sede social: Urb. Guadalmina Alta, parking Guadalmina Golf, local, núm. 5, Marbella (Málaga).

Motivo de la revocación: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 31 de julio de 2002.- La Directora, Eloísa Díaz Muñoz.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 23 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publica la relación de solicitantes de ayudas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, reguladora de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, cuyas solicitudes se presentaron fuera de plazo.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Publicar la relación de peticionarios de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza cuyas solicitudes han sido inadmitidas por fuera de plazo, que estará expuesta en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Conde de Gondomar, 10, Córdoba, con indicación de los recursos que contra la Resolución correspondan.

Córdoba, 23 de agosto de 2002.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

*RESOLUCION de 23 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publica la relación de solicitantes de ayudas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, reguladora de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial, cuyas solicitudes se presentaron fuera de plazo.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Publicar la relación de peticionarios de ayudas en materia de promoción comercial cuyas solicitudes han sido inadmitidas por fuera de plazo, que estará expuesta en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Conde de Gondomar, 10, Córdoba, con indicación de los recursos que contra la Resolución correspondan.

Córdoba, 23 de agosto de 2002.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 27 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y excluidos para la concesión de anticipos al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio 2002.*

Vistas las reclamaciones y demás documentación aportada por los interesados en relación a los listados provisionales de admitidos y excluidos de la concesión de anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en el presente ejercicio económico, tienen lugar los siguientes

#### HECHOS

Primero. Mediante Resolución de esta Dirección General de 15 de mayo de 2002, publicada en el BOJA núm. 66, del día 6 de junio, se hacían públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de los anticipos reintegrables correspondientes a este ejercicio presupuestario.

Segundo. A través de dicha Resolución se concedía plazo de diez días hábiles para que los interesados presentaran las reclamaciones que estimaran pertinentes y, en su caso, subsanaran los defectos u omisiones padecidos en su solicitud en la documentación preceptiva, habiendo transcurrido el mismo y habiéndose analizado cada una de las reclamaciones presentadas.

A estos Hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Disposición Final Primera de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del día 24), modificada parcialmente por las de 1 de octubre de 1993 (BOJA del día 14), 20 de noviembre de 2000 (BOJA del día 23 de diciembre) y 18 de febrero de 2002 (BOJA de 26 de marzo), que regula la concesión de los anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante la que se fija la competencia para conocer y resolver en este asunto a favor de la Secretaría General para la Administración Pública, la cual ha sido delegada en esta Dirección General mediante Resolución de 10 de diciembre de 1996 (BOJA del día 28).

II. Artículos 8 y 11 y siguientes de la misma Orden, mediante los que se regulan los criterios de distribución de la cantidad presupuestada en concepto de anticipos reintegrables entre los distintos grupos y categorías profesionales del personal al servicio de esta Administración que tengan derecho al referido anticipo.